

G.M.

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA **SÉPTIMA**
DE **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO**
DE **POR LA SOCIEDAD MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD**
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A FAVOR DEL SR. MAN
PATRICIO HERRERA ESTRADA.

OTORGADO POR _____

A FAVOR DE _____

06 DE ENERO DE 2016

EL _____

PARROQUIA _____

INDETERMINADA

CUANTÍA _____

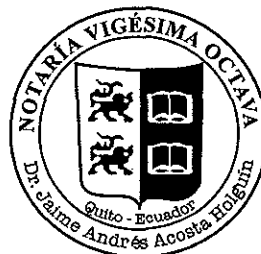
26

ABRIL

17

Quito a _____ de _____ del 20 _____

EL TELÉGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000035093



20171701028000459

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701028000459

NOTARIO OTORGANTE:	VIGESIMO OCTAVO NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2017, (10:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA ESTRADA IVAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705293940
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IVAN HERRERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705293940

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



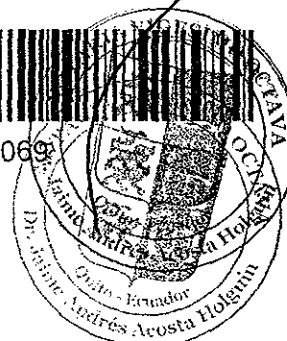
0000425



Factura: 001-002-000015249



20161701028P00069



PROTOCOLIZACIÓN 20161701028P00069

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE ENERO DEL 2016, (10:56)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: LA SOCIEDAD EXTRANJERA MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A FAVOR DE: EL SEÑOR IVAN PATRICIO HERRERA ESTRADA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA ESTRADA IVAN PATRICIO	REPRESENTANDO A COMPAÑIA MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CÉDULA	1705293940

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DI 2 COPIAS
+1 +3+1

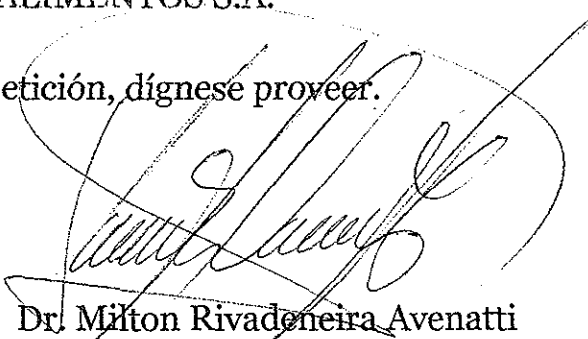
**SEÑOR NOTARIO**

Milton Alberto Rivadeneira Avenatti, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador, ante usted comparezco, expongo y solicito:

Para los fines legales pertinentes, solicito se proceda con la protocolización del poder especial otorgado por la sociedad extranjera MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del Sr. Iván Patricio Herrera Estrada, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaz ante la ley.

La precitada sociedad extranjera es accionista de la compañía nacional ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.

Por ser legal mi petición, dígnese proveer.



Dr. Milton Rivadeneira Avenatti
Abogado
Mat CAP 4690

Moor Holdings Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada

Protocolización de poder especial otorgado a favor del señor Iván Patricio Herrera Estrada

Otorgada a las once horas treinta minutos del día catorce horas del día dos de diciembre del año dos mil quince.

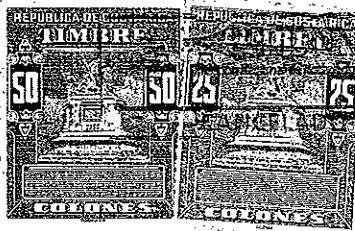
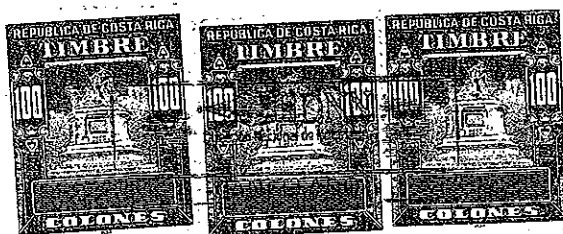
Notario Público: Pablo Gazel Pacheco

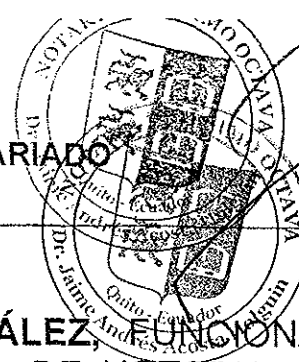


NÚMERO CIENTO SIETE: Yo, **Pablo Gazel Pacheco**, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, Sabana Norte, avenida cinco, calles cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, edificio número cuatro mil doscientos sesenta, tercer piso, encontrándome debidamente autorizado para el acto, procedo a protocolizar en lo conducente el contenido del siguiente documento: **“PODER ESPECIAL. PRIMERA: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la señora **ANA MARGARITA MONGE PIZARRO**, con cédula de identidad costarricense no. uno-ochocientos noventa y dos- novecientos veinticinco, en su calidad de Gerente de la compañía **MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sociedad domiciliada y debidamente constituida bajo las leyes de Costa Rica, identificada con cédula jurídica número tres - uno cero dos- seis siete siete dos dos tres, quien tiene las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma. **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO)** La compañía **MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** es accionista de la empresa **ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas y con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador identificada con el RUC No. uno siete nueve uno tres cero siete ocho seis cero cero cero uno, y el expediente No. cinco tres cinco cero seis. **DOS)** Para el efecto y a fin de ejercer sus derechos y obligaciones como accionista de la compañía **ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, ha decidido designar en el Ecuador un Apoderado Especial. **TERCERA: Poder Especial.-** Por medio del presente instrumento se otorga Poder Especial, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **IVÁN PATRICIO HERRERA ESTRADA**, mayor de edad, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad No. uno siete cero cinco dos nueve tres nueve cuatro- cero, para que comparezca a las Juntas Generales de Accionistas (Ordinarias, Extraordinarias o Universales) para resolver sobre cualquier punto del orden del día. Por lo tanto, el señor, **IVÁN PATRICIO HERRERA ESTRADA** representará los derechos y obligaciones de **MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en las Juntas Generales de Accionistas así como también queda facultado para realizar su convocatoria, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Compañías. Adicionalmente y en caso de que existan requerimientos por parte de las autoridades ecuatorianas a **MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, ya sean estas administrativas o judiciales, el apoderado especial está facultado para comparecer y dar contestación a los mismos. No podrá alegarse falta o insuficiencia del presente instrumento, para los fines legales pertinentes. **CUARTA: Ley aplicable.-** Para los fines legales pertinentes, adicionalmente

se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos dos mil veinte y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, relativas al mandato. QUINTA: Vigencia.- El presente poder especial tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de suscripción y autenticación. El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía. Se comisiona a los Notarios Públicos Pablo Gazel Pacheco, y Rebeca Ortega Muñoz para que en forma conjunta o separada procedan a protocolizar o certificar, literalmente o en lo conducente, el presente poder. Emitido y firmado este 5 de noviembre de 2015.

--ILEGIBLE (Firma) -- ANA MARGARITA MONGE PIZARRO. En nombre y representación de MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." Se hace constar que el presente documento se va a hacer valer en la República de Ecuador y doy fe que el documento que se protocoliza en este acto lo he tenido a la vista y guardo en mi protocolo de referencias. Expido un primer testimonio para la sociedad precitada. Confrontadas que fueron las piezas preinsertas con su original, resultaron conformes, y firmo en la ciudad de San José, a las dieciséis horas del día dos de diciembre del año dos mil quince. **--Ilegible-- Lo anterior es copia fiel y en lo conducente de la escritura número ciento siete visible en su inicio al folio ciento cincuenta y cinco frente del tomo dos del protocolo del suscrito Notario. Confrontado con su original resulto conforme y lo expido como un primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. Asimismo el suscrito da fe que lo omitido no altera, condiciona, modifica, restringe ni desvirtúa lo transcrito.**





Civil
años
zadas
por el
ona a
lan a
015.
NGS
acer
ardo
zas
de
ira
ole
aio
ra,

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO
AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE
LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA
del (de la) Notario (a) Público (a) **PABLO GAZEL PACHECO,**
CÉDULA 108720796, CARNÉ NÚMERO 9017, es similar a la que se
encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta
Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el
documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del
notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es
desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que
sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados,
la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente
trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga
sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del
documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la
solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con
dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni
responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del
funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de
Oca, a las **quince horas catorce minutos del tres de diciembre del**
año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley.
(ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

RICA



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: RTD6IUD0Y86
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des timbres de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 07/12/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 271102.
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

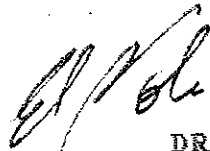
Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

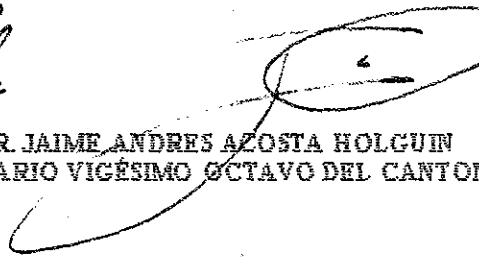
00268014

A-11 0268014

AVENATTI CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS
NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZÓ EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA
VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CUATRO.- QUITO, A 6 DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL DIECISEIS.

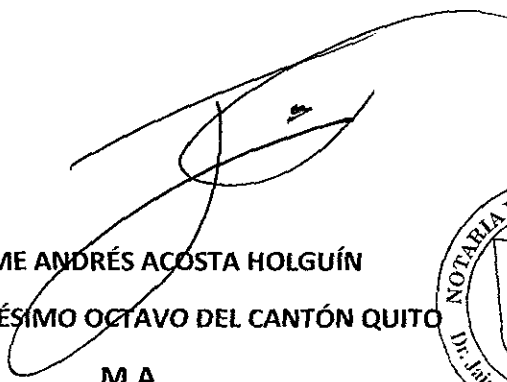


DR. JAIME ANDRES AZOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



MH

TOCOLIZO ANTE MÍ, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE: PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD EXTRANJERA MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A FAVOR DEL SEÑOR IVÁN PATRICIO HERRERA ESTRADA. EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE; EL SEÑOR, IVÁN PATRICIO HERRERA ESTRADA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: UNO SIETE CERO CINCO DOS NUEVE TRES NUEVE CUATRO CERO (1705293940). SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

M.A.



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

